RESOLUCIÓN No. 272 DE 2026
(06 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA No 007-2026, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y la resolución 068 del 2016 y….

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para **LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO.**

Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección abreviada.

El presupuesto oficial para este proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($282.197.662,00),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2026.CEN.01.000507 del 2026.

Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones a través del portal de contratación, igualmente se estableció que los interesados podrían consultar y retirar los proyectos de pliego de condiciones en forma gratuita en la Secretaria del Interior- Oficina de Contratación, de la Alcaldía de Palmar de Varela-Atlántico.

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y que, una vez realizada una nueva revisión por parte de la entidad, se verifico que era necesario realizar un ajuste al cronograma, razón por la cual estos tienen la finalidad de garantizar una mayor transparencia de este.

Que se mantienen las condiciones de oportunidad y conveniencia que originaron el inicio del proceso y la necesidad a contratar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 006 de 2026, cuyo objeto es el **"LIMPIEZA DE VEGETACION ACUATICA EN LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS QUE CONDUCEN A LA ESTACION DE REBOMBEO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA-ATLANTICO".**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección se realizará a través de selección, por Selección

Abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficialde la entidad estimado para la presente contratación.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección SA 005-20026, se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliegode Condiciones	06 de noviembre de 2026	Calle 3 No. 5-04 del municipio de Palmar de Varela -Atlántico y contratacion@palmardevarela-atlantico.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co
Recepción de manifestación de interés.	Hasta el 09 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 am.	deberán hacerse llegar exclusivamente a la calle 3 # 5-04 o al correoelectrónico: contratacion@palmardevarela-atlantico.gov.co
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	09 de noviembre de 2026	deberán hacerse llegar exclusivamente a la calle 3 # 5-04 o al correoelectrónico: contratacion@palmardevarela-atlantico.gov.co
Repuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 am	Página web www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Página web www.contratos.gov.co
Cierre de la selección, recepción final de propuestas apertura de las mismas	12 de noviembre de 2026 a las 8:10 a.m.	Calle 3 No. 5-04 del municipio de Palmar de Varela -Atlántico. Secretaria privada
Evaluación propuesta y publicación de informe de evaluación.	12 de noviembre de 2026	Comité asesor Evaluador
Traslado y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los oferentes	18 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co: Calle 3 No. 5-04 del municipio de Palmar de Varela - Atlántico contratacion@palmardevarela-atlantico.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y/o publicacióndel informe definitivo.	19 de noviembre de 2026, si hay lugar a ellos se publicará el informe de evaluación definitivo	Página web www.contratos.gov.co
Acto de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	19 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co

Firma del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde
Entrega de garantias	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato .	Calle 3 No. 5-04 del municipio de Palmar de Varela - Atlántico

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, naturales o bajo la figura asociativa reglamentada por ley sin limitación alguna.

ARTICULO QUINTO: Publíquese los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co**

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo contemplado en el inciso 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veeduríasciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata esta resolución.

ARTICULO SEPTIMO: El lugar físico y electrónico donde se pueden consultar los pliegos definitivos en el sitio Web **www.colombiacompra.gov.co** y la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmar de Varela Atlántico, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026

.

ORIGINAL FIRMADO
DALLANA BROCHADO SALAS
Alcalde Municipal (E)

Elaboró: A. Barandica
Reviso: S. Escalante